



LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

Folio No. **0869**

LA-000910

DÍA	MES	AÑO
15	11	2024

DATOS GENERALES					
PERSONA FÍSICA O JURÍDICA COLECTIVA			REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL			ACTIVIDAD		
"RESTAURANTE FINCA EL ATARDECER"			<input type="checkbox"/> COMERCIAL <input type="checkbox"/> INDUSTRIAL <input checked="" type="checkbox"/> SERVICIO <input type="checkbox"/>		
DOMICILIO			TELÉFONO		
[Redacted]			S/N		
NO EXTERIOR	NO. INTERIOR	COLONIA/O POBLACIÓN	CÓDIGO POSTAL		
7	S/N	[Redacted]	[Redacted]		
DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES					
[Redacted]					
ACTIVIDAD O GIRO PREPONDERANTE			CLAVE CATASTRAL		
SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS AL COPEO. (RESTAURANTE)					
FECHA DE INICIO DE OPERACIONES			TAMAÑO DE LA EMPRESA		
03 DE NOVIEMBRE DE 2024			<input type="checkbox"/> MICRO <input type="checkbox"/> PEQUEÑA <input checked="" type="checkbox"/> MEDIANA <input type="checkbox"/> GRANDE		
TRAMITE SOLICITADO					
<input checked="" type="checkbox"/> ALTA	<input type="checkbox"/> CAMBIO DE GIRO	<input type="checkbox"/> CAMBIO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL			
<input type="checkbox"/> CAMBIO DE PROPIETARIO	<input type="checkbox"/> AUMENTO DE GIRO	<input type="checkbox"/> CAJONES DE ESTACIONAMIENTO			
<input type="checkbox"/> CAMBIO DE DOMICILIO	<input type="checkbox"/> DISMINUCIÓN DE GIRO	<input type="checkbox"/>			
HORARIO DE FUNCIONAMIENTO					
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 356 FRACCIÓN XXII DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE, EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO ES DE LAS 07:00 A LAS 01:00 HORAS DEL DÍA SIGUIENTE DE LUNES A DOMINGO, EL CONSUMO Y DISTRIBUCION DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE LAS 11:00 A LAS 00:30 HORAS. QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDA LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A MENORES DE EDAD.					
CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO					
DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 3, 31 FRACCIÓN I, 96 QUÁTER FRACCIÓN II BIS, XVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 4, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 338, 339 Y 363 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE; 23 FRACCIÓN III, V, XIX Y XXVII DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE JOCOTITLÁN. LA PERSONA FÍSICA SE COMPROMETE Y SE OBLIGA A RESPETAR ESTRICTAMENTE LA ACTIVIDAD COMERCIAL QUE AMPARA LA PRESENTE LICENCIA, CUMPLIR CON LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD PARA SU MEJOR FUNCIONAMIENTO.					
EN MATERIA DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN, EN TODO TIEMPO ESTÁ SUJETO A LA VISITA DE LOS INSPECTORES O SERVIDOR PÚBLICO LEGALMENTE AUTORIZADO, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 128 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 338, 361, 362, 363, 366, 373, 375, 386, 449, 450, 451, 452, 458 Y 459 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE. EN CASO, DE INFRINGIR LAS DISPOSICIONES DEL BANDO MUNICIPAL, SERÁN CALIFICADAS Y SANCIONADAS CONFORME A LA NATURALEZA, GRAVEDAD Y CIRCUNSTANCIAS.					
AUTORIZO			VO. BO.		
 LIC. CONSUELO GONZALEZ CASIMIRO DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO			 MTRO. ÓSCAR CARRILLO NIETO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		